

Jueves, 8 de agosto de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Riobobos

#### **ANUNCIO. Padrón Tasas Agua, Depuración, Canon 1.er Semestre 2024.**

Aprobado por Resolución de Alcaldía, fecha 01 de Agosto del presente, el Padrón cobratorio correspondiente a las Tasas de Abastecimiento de Agua (incluido Canon de Saneamiento) y de Depuración de Aguas residuales, correspondientes al 1.er semestre de 2024 y, teniendo en cuenta lo que se fija el art. 102.3 de la Ley 8/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exponen al público por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la publicación de este anuncio en el BOP, a efecto de que interesados/as formulen las observaciones, alegaciones, o reclamaciones, que estimen oportunas.

PERIODO DE COBRANZA EN VOLUNTARIA. El plazo de cobro en voluntaria queda fijado desde el día 16 de septiembre hasta el 16 de octubre 2024. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas bancarias autorizadas por los/as contribuyentes. Los no domiciliados podrán abonarse en el plazo señalado en las oficinas del Ayuntamiento o en la cuenta restringida de recaudación habilitada al efecto en UNICAJA BANCO S.A. con número ES53 2103 2647 5500 6000 0027.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses, recargos y costas que sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley General Tributaria.

RECURSOS: Contra el acuerdo de aprobación de los Padrones y las liquidaciones que contienen, únicamente podrá formularse el recurso de reposición del artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo del plazo de exposición pública en el BOP de Cáceres.

Riobobos, 1 de agosto de 2024

José Pedro Rodríguez Martín

ALCALDE

